

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO CAPS/24-07/010, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA USO DE PRIMER CONTACTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL LIC. JOSÉ ISRAEL COVIELLA ZUÑIGA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTES, Y POR LA OTRA PARTE, GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LEONARDO FELIPE ALCÁNTARA ALCÁNTARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA ALCALDÍA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I.2. QUE SU TITULAR LA MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA, FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2021, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN TOMÓ PROTESTA DEL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DE 2021, ANTE LA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17, 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 INCISO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 128 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDESA TIENE LA FACULTAD PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y FACULTADES ASIGNADAS.

I.4. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 71 DE LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

I.5. QUE LA MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2022, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, Y CUENTA

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-07/010

CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III, 74 Y 75 FRACCIONES XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 956 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA.

I.6. QUE EL LIC. **JOSÉ ISRAEL COVIELLA ZUÑIGA** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN **ÁLVARO OBREGÓN**, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA **ÁLVARO OBREGÓN**.

I.7. LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001016-009/2024** PARA LA **ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA USO DE PRIMER CONTACTO** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS **ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A, 28 PÁRRAFO PRIMERO Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y CON BASE EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO **06-025**, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD**.

I.8. QUE EN TÉRMINOS DE ARTÍCULO 28 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL **5411 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES** DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.

I.9. QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC**.

I.10. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN **CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**.

I.11. QUE SE PROCEDE A FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES EN LA MATERIA.

II. **"EL PROVEEDOR"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **21,439**, DE FECHA **04 DE ABRIL DE 2013** REGISTRADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **DAVID F. DAVILA GOMEZ** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **190** DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-07/010

MÉXICO) Y LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **88,456**, DE FECHA **12 DE OCTUBRE DE 2018** REGISTRADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **500901-1**, DE FECHA **5 DE FEBRERO DE 2019**, SOCIEDAD QUE TIENE DENTRO DE SUS OBJETOS LA ADQUISICIÓN, ENAJENACION, CESIÓN, TRASPASO, COMPRA, VENTA O ADMINISTRACIÓN.

II.2. QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FOLIO **OLSQCMI-S0059V2**

II.3. QUE SU APODERADO LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA **94,417**, DE FECHA **18 DE DICIEMBRE DEL 2019** REGISTRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO **LUIS RICARDO DUARTE GUERRA** TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **24** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 198, IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, NÚMERO EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ES **GTU1304047B1**

II.5. DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LO SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINEIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON PERSONA ALGUNA, QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.6. ASÍ MISMO QUE TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NI EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

II.7. QUE **"EL PROVEEDOR"** CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.

II.8. QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. **"EL PROVEEDOR"**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN **AVENIDA CORDILLERA DE LOS ANDES, NÚMERO 120 INTERIOR PB-1, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC V SECCIÓN, C.P. 11000, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS 5550467944, CORREO ELECTRONICO licitaciones@turbofin.com.mx**

III. "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-07/010

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

III. 2. QUE TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL BAJO LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO, POR TANTO, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4. QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3°, FRACCIÓN IX, DE LA MISMA LEY.

CONOCIDAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y CONSIGNADOS LOS REQUISITOS LEGALES, "LAS PARTES" HAN ACORDADO VOLUNTARIAMENTE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SOMETERSE Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" Y "LA ALCALDÍA" CELEBREN LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA USO DE PRIMER CONTACTO, CUYA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y EN EL ANEXO 1 FICHA TÉCNICA:

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUINTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA			
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGIA EN SEGURIDAD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	06-025	(5411) VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES	\$14,000,000.00
TIPO	ADQ.		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART.	CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA USO DE PRIMER CONTACTO	20	VEHÍCULO	DODGE ATTITUDE	\$603,448.00	\$ 12,068,960.00
						SUB	\$12,068,960.00
						I.V.A.	\$ 1,931,033.60
						TOTAL	\$13,999,993.60



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-07/010

LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN ESTA CLÁUSULA Y EN EL **ANEXO 1 FICHA TÉCNICA**.

EN CASO DE QUE **"LA ALCALDÍA"** LO SOLICITE, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO PORCIENTO) DEL TOTAL DE LOS BIENES REQUERIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO**; SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO DEMÁS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN SU CASO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA. – MONTO

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA USO DE PRIMER CONTACTO, LA CANTIDAD DE **\$12,068,960.00 (DOCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS \$1,931,033.60 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTANDO LA CANTIDAD TOTAL DE **\$13,999,993.60 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**.

TERCERA. – FORMA DE PAGO

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADADO A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISADA(S), LAS QUE SE ELABORAN DE MANERA DESGLOSADA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, R.F.C. **GDF-971205-4NA**, CON DOMICILIO FISCAL EN **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS O 99 POR DEFINIR, MÉTODO DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO, USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL, ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@aao.cdmx.gob.mx Y efactura.aao21@yahoo.com** DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA Y EN EL **ANEXO 1 FICHA TÉCNICA**.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE **"LA ALCALDÍA"** REALICE PAGOS EN EXCESO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE PROCEDA A REALIZAR LA DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE INDICANDO EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA LLEVARLO A CABO, SOLO EN CASO DE REBASAR EL TIEMPO ESTIPULADO, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MAYORÍA ABSOLUTA
MAYORÍA ABSOLUTA
MAYORÍA ABSOLUTA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-07/010

EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA. – ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTES EN LA **ADQUISICIÓN DE UNIDADES VEHICULARES PARA USO DE PRIMER CONTACTO** EN EL ALMACÉN GENERAL, UBICADO EN AV. ESCUADRÓN 201, S/N, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CIUDAD DE MÉXICO EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 DE LUNES A VIERNES, O BIEN EN EL LUGAR QUE ESTABLEZCA EL ÁREA REQUIRENTE LAS REMISIONES Y LAS FACTURAS CON SU SOPORTE DOCUMENTAL SERÁN VALIDADAS, FIRMADAS Y SELLADAS DE CONFORMIDAD POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS, PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE ESTABLEZCA EN UN DOMICILIO O ÁREA DISTINTA AL ALMACÉN GENERAL, ESTA SERÁ SUPERVISADA POR PERSONAL PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS

EN CASO DE QUE RESULTE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, NO SE RECIBIRÁN LOS BIENES A SATISFACCIÓN Y SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN Y EN SU CASO DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES QUE UTILICE “EL PROVEEDOR” PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS, SERÁ RESPONSABLE DE LA CARGA, TRANSPORTE, TRASLADO, COLISIÓN Y ROBO PARCIAL O TOTAL DE LOS BIENES Y VEHÍCULOS, ASÍ COMO DEL PERSONAL QUE REQUIERA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A “EL PROVEEDOR” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA ALCALDÍA” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. – PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES

LOS BIENES SE ENTREGARÁN A PARTIR DEL **15 DE JULIO AL 2 DE AGOSTO DE 2024.**

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “LA ALCALDÍA” PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL CONTRATO.

SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR USO A “LA ALCALDÍA”.

OCTAVA. – RESPONSABILIDAD LABORAL

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE TODOS LOS RECURSOS HUMANOS QUE SE REQUIERAN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-07/010

SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "LA ALCALDÍA" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "LA ALCALDÍA" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

NOVENA. - VICIOS OCULTOS O MALA FE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA. - SUBCONTRATACIÓN

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO, SE CONSIDERARÁ CAUSA DE RECISIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR UNA PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO AL TIEMPO DE ENTREGA PACTADO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SI ES QUE SE INDICA EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)
\$ 1,810,344.00
UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) SIN I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A. TRANSCURRIDO EL PLAZO "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom right of the page.



DÉCIMA TERCERA. – RESCISIÓN DEL CONTRATO

“LAS PARTES” ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”

“LA ALCALDÍA”, RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN EL LUGAR Y DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.
3. SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA DE FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. SI SE DETERMINA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE “EL PROVEEDOR”, O SIN CONOCIMIENTO DE “LA ALCALDÍA”, VARÍAN LAS CONDICIONES DE LOS BIENES REQUERIDOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
6. SI “EL PROVEEDOR” NO PROPORCIONA A “LA ALCALDÍA” Y A QUIÉN ESTA DESIGNE, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE CONTRATO.
7. “LA ALCALDÍA” PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DE ESTE, EN CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ESTE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 05 DÍAS NATURALES SIGUIENTES.
8. SI EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA IGUALE EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A., DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
9. EN GENERAL POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. EN CASO DE QUE UN TRIBUNAL COMPETENTE DECLARA CUALQUIER CLÁUSULA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN COMO INVÁLIDA O NULA, SE ENTENDERÁ QUE LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONSERVARÁN SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-07/010

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, "LAS PARTES" LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS, EL CUAL CONSTA DE 16 (DIECISEIS) PÁGINAS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL 2 DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

"LA ALCALDÍA"

"EL PROVEEDOR"

MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LEONARDO FELIPE ALCÁNTARA ALCÁNTARA
REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA REQUIRENTE

LIC. JOSÉ ISRAEL COVIELLA ZUÑIGA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

LIC. MARIO AQUINO MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-07/010

TESTIGOS

LIC. CARLOS ALBERTO ENGRANDES GONZÁLEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

MTRA. DIANA TORRES GARCÍA
COORDINADORA DE ALMACÉN,
ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO CAPS/24-07/010 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V, EN FECHA 02 DE JULIO DE 2024.

BCM





ANEXO 1

FICHA TECNICA

VEHICULO DE PRIMER CONTACTO EQUIPADO.

- DODGE ATTITUDE
- MODELO 2024
- KILOMETRAJE: DE 0 (CERO) A 100 (CIEN)
- MOTOR:
- MOTOR 1.2 L +-10% DOHC 12V
- CILINDROS 3
- POTENCIA 76 HP
- TORQUE 74 LB-PIE
- TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA
- SISTEMA DE COMBUSTIBLE GASOLINA
- TANQUE DE COMBUSTIBLE 42 LTS.
- TRACCIÓN DELANTERA
- DIRECCIÓN ELECTROASISTIDA
- SUSPENSIÓN DELANTERA INDEPENDIENTE TIPO MCPHERSON
- SUSPENSIÓN TRASERA RÍGIDA CON EJE DE TORSIÓN
- FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS DISCOS VENTILADOS / TAMBOR CON SISTEMA ABS, EBD
- RIN (TAMAÑO) 14" CON TAPÓN COMPLETO
- LLANTA – TIPO /MEDIDA 175/65 R14
- LLANTA DE REFACCIÓN RIN DE ACERO

DIMENSIONES EXTERIORES

- LONGITUD TOTAL: 4,245 MM.
- ANCHURA TOTAL: 1,670 MM.
- ALTO: 1,515 MM.
- DISTANCIA ENTRE EJES: 2,550 MM.

SISTEMAS DE SEGURIDAD

- BOLSAS DE AIRE FRONTAL PARA CONDUCTOR Y PASAJERO
- INMOVILIZADOR

EQUIPAMIENTO INTERIOR

- AIRE ACONDICIONADO
- ASIENTOS EN TELA
- CRISTALES ELÉCTRICOS DELANTEROS
- SEGUROS ELÉCTRICOS

EQUIPAMIENTO EXTERIOR

- ESPEJOS EXTERIORES



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-07/010

CONFORT

- SISTEMA DE AUDIO O RADIO AM/FM

ESPECIFICACIONES DE EQUIPAMIENTO: EQUIPO

SOBRE DEFENSA DELANTERA

- EL TUMBABURROS DEBERÁ SER DE PLACA DE ACERO ASTM-36-A DE 1/4" CON DOS TRAVESAÑOS DE TUBO DE 1 1/2"
- CALIBRE .16 Y UN TRAVESAÑO CENTRAL DE LÁMINA DE 1/8" DE ACERO, Y CON ANCLAJES DE ACERO DE 1/4"
- DEBERÁN SER REFORZADOS AL CHASIS CON TOPES DE PROTECCIÓN DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, EN LA PARTE FRONTAL, CON LAS SIGLAS INSTITUCIONALES.
- LOS ANILLETES DEBERÁN SER SOLDADOS AL TRAVESAÑO INFERIOR FABRICADOS CON REDONDO MACIZO DE 1/2".
- TODA LA SUPERFICIE METÁLICA PREPARADA CON FOSFATO DE ZINC PARA EVITAR CORROSIONES EN CUALQUIER CLIMA.
- PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER CON CERTIFICADOS DE LABORATORIO AVALADOS POR LA EMA EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.

CONSOLA DE CONTROL

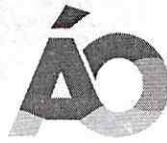
- GABINETE METÁLICO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS CABEZALES DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIÓN, SEÑALIZACIÓN VISUAL Y ACÚSTICA DE LA UNIDAD.
- FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO CAL. 16 CORTADA CON LÁSER Y DOBLADA CON MAQUINARIA CNC PARA EVITAR DEFORMACIONES EN EL MATERIAL.
- DISEÑO ESPECIAL PARA CONSERVAR LA LÍNEA DEL TABLERO ORIGINAL DE PLANTA.
- TODA LA SUPERFICIE METÁLICA PREPARADA CON FOSFATO DE ZINC PARA EVITAR CORROSIONES EN CUALQUIER CLIMA.
- PINTURA NEGRA DE POLIÉSTER CON CERTIFICADOS DE LABORATORIO AVALADOS POR LA EMA EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.

PINTURA

- CON BASE AL COLOR SERAN, AZUL COBALTO, SERÁ PINTURA GENERAL EN ESMALTE, EN INTERIORES COMO COFRE, CAJUELA, PUERTAS, ETC.
- APLICANDO TAMBIÉN UNA CAPA TRANSPARENTE DE POLIURETANO.
- LAS PARTES PLÁSTICAS A PINTAR SE DESARMARÁN Y LIJARÁN PARA BUEN ANCLAJE DE LA PINTURA A APLICAR.

SOPORTE DE BOCINA

- SOPORTE PARA INSTALACIÓN DE BOCINA SOBRE EL ALMA DE LA DEFENSA DE LA UNIDAD, FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO CAL.12.
- TODA LA SUPERFICIE METÁLICA PREPARADA CON FOSFATO DE ZINC PARA EVITAR CORROSIONES EN CUALQUIER CLIMA.
- PINTURA NEGRA DE POLIÉSTER CON CERTIFICADOS DE LABORATORIO AVALADOS POR LA EMA EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.
- TORRETA DE SUPER LED CON BARRA DE TRÁFICO
- BARRA DE LUCES (TORRETA) ULTRADELGADA DE UN NIVEL DE PERFIL BAJO CON TECNOLOGÍA 100% A BASE DE LEDS DE ÚLTIMA GENERACIÓN.
- CON TARJETA ELECTRÓNICA PROGRAMABLE CON CAPACIDAD DE PROGRAMACIÓN DE ACUERDO A LA FUNCIONALIDAD REQUERIDA.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-07/010

- MÓDULO DE 12 DIODOS PARA LUCES DIAGONALES (ESQUINEROS);
- MÓDULO DE 12 DIODOS PARA LUCES INTERMITENTES – DIRECCIONALES FRONTALES - TRABAJO (TAKE DOWN); MÓDULO DE 12 DIODOS PARA LUCES INTERMITENTES – DIRECCIONALES TRASEROS; MÓDULO DE 12 DIODOS PARA LUCES CALLEJONERAS (ALLEY); CONTROL DE INTENSIDAD HI/LOW.
- SISTEMA DE CONEXIÓN INTERNO DE LÁMPARAS A BASE DE CONECTORES MICRO AMP INDIVIDUALES, PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN CONTINÚA DEL RESTO DE LA BARRA EN CASO DE FALLA.
- ESTRUCTURA, BASE Y TAPA SUPERIOR DE LA TORRETA DE ALUMINIO EXTRUIDO ANODIZADO.
- LA BASE DE LA TORRETA SOPORTA TODOS LOS COMPONENTES DE LA MISMA.
- DOMO DE POLICARBONATO INYECTADO EN UNA SOLA PIEZA COLOR CRISTAL, AERODINÁMICO, DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y SELLADOS POR EMPAQUE QUE IMPIDE EL PASO DEL AGUA, POLVO Y HOLLÍN.
- EL DOMO ASEGURADO A LA BASE POR TORNILLOS INOXIDABLES PARA GARANTIZAR QUE NO SE DESPRENDAN CON LA PRESIÓN DEL AIRE O LA VIBRACIÓN PROPIA DE LA UNIDAD.
- NO SE ADMITE LA SUJECIÓN DE LOS DOMOS CON GRAPAS.
- DIMENSIONES: 49.15" DE LARGO; 1.6" DE ALTO SIN SOPORTES DE MONTAJE; 11.8" DE ANCHO.
- LOS COLORES DE LOS DOMOS EXTERIORES DE LA TORRETA EN COLOR CRISTAL CON PROTECCION CONTRA RAYOS UV, DECOLORACIÓN, MAYOR RESISTENCIA A IMPACTOS Y ABRASIÓN POR PARTÍCULAS SÓLIDAS.
- SOPORTES DE MONTAJE AJUSTABLE EN PLANO HORIZONTAL, IRROMPIBLES Y RESISTENTES A LA VIBRACIÓN, DE BAJO PERFIL PARA UNIDADES QUE REQUIERAN MOVIMIENTO EN ALTAS VELOCIDADES.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845 Y SAE J-595.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA CALIFORNIA TITULO 13 CT13.
- CUMPLE CON LA NORMA IP67 DE PROTECCION DE INGRESO DE PARTICULAS Y AGUA.

CONFIGURACIÓN:

- 4 (CUATRO) LÁMPARAS DIAGONALES – ESQUINERAS EN LOS EXTREMOS DE 12 LEDS IV-G CADA UNA,
- 2 (DOS) EN COLOR ROJO/CRISTAL EN LADO CONDUCTOR Y 2 EN COLOR AZUL/CRISTAL EN LADO COPILOTO, CON PROYECCIÓN DE LUZ A 360° PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845. ESTAS LÁMPARAS CON LA FUNCIÓN DE LUZ DE CRUCERO Y ALTA/BAJA INTENSIDAD.
- 10 (DIEZ) LÁMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES CON 12 LEDS IV-G CADA UNA, 5 (CIN CO) DEL LADO DEL CONDUCTOR EN COLOR ROJO/CRISTAL Y 5 (CINCO) EN COLOR AZUL/CRISTAL DEL LADO DE COPILOTO, CON CAPACIDAD DE BAJA INTENSIDAD Y LUZ CRUCERO. ESTAS LÁMPARAS CON LA FUNCIÓN DE LUZ DE TRABAJO (TAKE DOWN) EN MODO CRISTAL.
- 2 (DOS) LÁMPARAS LATERALES CALLEJONERAS (ALLEY) DE 12 LEDS IV-G CADA UNA, 1 (UNA) EN COLOR ROJO/CRISTAL UBICADA EN EL COSTADO CONDUCTOR Y 1 (UNA) EN COLOR AZUL/CRISTAL UBICADA COSTADO COPILOTO DE LA TORRETA, CON FUNCIONAMIENTO EN FORMA FIJA E INTERMITENTE. ESTAS LÁMPARAS CON LA FUNCIÓN DE ALTA/BAJA INTENSIDAD, CON CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO INDEPENDIENTE.
- 1 (UNA) BARRA DE TRÁFICO EN LA PARTE TRASERA COMPUESTA DE 10 (DIEZ) LÁMPARAS CON 12 LEDS IV-G CADA UNA, 5 (CINCO) DEL LADO DEL CONDUCTOR EN COLOR ROJO/AMBAR Y 5 (CINCO) DEL LADO DEL COPILOTO EN COLOR AZUL/AMBAR, CON LAS 4 FUNCIONES BÁSICAS: IZQUIERDA-DERECHA, DERECHA-IZQUIERDA, CENTRO A LOS EXTREMOS Y FLASHEO, CON LA CAPACIDAD DE DIVISIÓN VEHÍCULOS OPERACIÓN EN ALTA Y BAJA INTENSIDAD E INTERMITENCIA EN MODO WARNING. 5 AÑOS DE GARANTIA.
- TOTAL DE LEDS EN LA TORRETA: 312 LEDS.
- SIRENA ELECTRONICA DE 100 WATTS CON CONTROLADOR DE LUCES TIPO HAND HELD.
- 100 WATTS DE POTENCIA.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-07/010

- TONOS OFICIALES: WAIL, YELP Y FAST YELP, PHASER, MANUAL.AIRHORN DE UN TOTAL DE 24 TONOS A ELEGIR
- CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" (PATO).
- CAPACIDAD DE EMISION DE MENSAJES DE VOZ.
- DISEÑO ESPECIAL PARA INSTALARSE EN ESPACIOS EN LOS QUE NO SEA VISIBLE Y NO OCUPE UN LUGAR UTIL.
- KIT DE CABLES DE CONEXIÓN REMOTA HACIA EL TABLERO DE CONTROL DELANTERO.
- SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES (HANDS FREE) DESDE EL VOLANTE DEL VEHICULO.
- CON UN TABLERO DE CONTROL COMPACTO PARA SER OPERADO CON UNA SOLA MANO (UNIMANDO) QUE INCLUYE UN MICROFONO UNIDIRECCIONAL PARA VOCEO (PA).
- OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS FUNCIONES DEL SISTEMA DE SEÑALIZACION VISUAL Y ACUSTICA TRAVES DE 13 SWITCHES CON CAPACIDAD DE PROGRAMACION MANUAL SEGÚN LA NECESIDAD DE OPERACIÓN.
- BOTON DE ENCENDIDO ON/OFF.
- MICRÓFONO UNIDIRECCIONAL DE VOCEO (PA) INTEGRADO A ESTE CONTROL INTEGRAL.
- CONTROL REGULABLE DE VOLUMEN DE PA.
- CUENTA CON 6 SALIDAS PARA CONEXIÓN DE EQUIPO DE SEÑALIZACIÓN VISUAL COMO TORRETA Y LÁMPARAS ADICIONALES CON CAPACIDAD DE FUNCIÓN WIG WAG. CAPACIDAD DE RETRANSMISIÓN DE RADIO.
- ILUMINACION DEL TABLERO CON CAMBIO DE COLOR EN FUNCIÓN ACTIVADA EN COLOR ROJO.
- AMPLIFICADOR CON CARCASA CONSTRUIDA EN ALUMINIO ALTAMENTE RESISTENTE.
- MEDIDAS DEL AMPLIFICADOR: LARGO 7.4", ALTO 2.5"; ANCHO 4.8".
- MEDIDAS DEL CONTROL UNIMANDO: ALTO 1.2", LARGO 4.78"; ANCHO 2.65".
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL **SAE J-1849**.
- GARANTIA DE 36 MESES.
- BOCINA DE 100 WATTS DE POTENCIA. DE LA MISMA IMPEDANCIA Y ADECUADA A LA SALIDA DEL MODULO DE CONTROL CENTRAL DE LA SIRENA.
- DISEÑO COMPACTO PARA SU INSTALACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO.
- CON BASE DE POLICARBONATO PARA SUJECIÓN, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, VIBRACIÓN Y CORROSIÓN.
- DRIVER DE NEODIMIO.
- SOPORTE DE MONTAJE METÁLICO DE FÁCIL INSTALACIÓN.
- DIMENSIONES: ALTURA 7", LARGO 7", PROFUNDIDAD 3".
- SENSIBILIDAD 124 DB.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL **SAE J-1849**.
- PARA UBICACION EN LA PARTE FRONTAL DE LA UNIDAD SIN QUE QUEDE A LA VISTA.



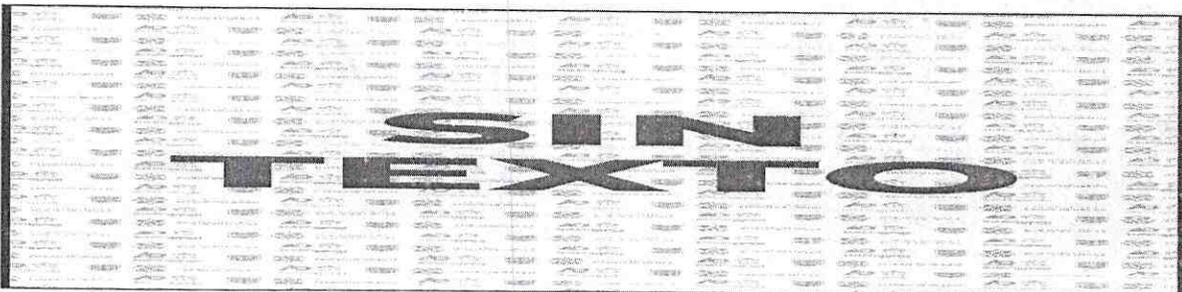


PINTURA:

- AZUL COBALTO, DE ACUERDO CON EL MANUAL.
- MATERIALES DE ROTULACION:
 - REFLEJANTE 3M SERIE 3200
 - VINIL AVERY HP-750
 - LAMINADO ARLON SERIE 3510
 - IMPRESIÓN: LÁTEX HP.

SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE:

LOS VEHÍCULOS SE ENTREGARÁN CON UN SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE QUE SEA COMPATIBLE CON LOS SISTEMAS DE INYECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS QUE CUENTE CON VALIDACIÓN OFICIAL DOCUMENTO(S) (T) EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE NIVEL SUPERIOR ADJUNTANDO COPIA CERTIFICADA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS SIGUIENTES: AHORRO DE CUANDO MENOS UN 10% DE COMBUSTIBLE, DENSIDAD MAGNÉTICA MÍNIMA REAL 10,000 GAUSS E INTENSIDAD MAGNÉTICA MÍNIMA REAL DE 600,000 A/M. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE DEL DISPOSITIVO GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD Y APOYO CON UNA GARANTÍA MÍNIMA DE UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. DICHA CARTA DEBERÁ IR DIRIGIDA A LA CONVOCANTE. EL DISPOSITIVO NO SERÁ INVASIVO Y NO MODIFICARÁ LOS SISTEMAS O CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO MISMO QUE PODRÁ SER INSTALADO FUERA DE LA PLANTA ARMADORA.



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



2024 Felipe Carrillo PUERTO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-07/010

